

CESION DE DERECHOS

Mediante este documento comunico a Ustedes que TRANSPORTES ESCOLARES Y PERSONALES S.A. TEYPER S.A. con RUC 0992404752001 expediente 119078 cede al señor CALIZ CHILAN BYRON MANUEL con cédula de ciudadanía 130623678-5, de acuerdo a la ley de compañías en sus artículos 188 y 189, 1 acción nominativa con el valor \$1.00 (Un Dólar 00/100), de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES Y PERSONALES TEYPER S.A.

Para lo cual firmamos en conjunto.

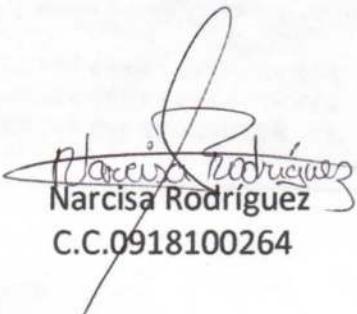
Constancia que expido en la ciudad de Guayaquil a Marzo 30 del 2015.

CEDENTE


TRANSPORTES ESCOLARES Y PERSONALES TEYPER S.A
RUC. 0992404752001

CESIONARIO


Byron Cáliz
C.C.130623678-5


Narcisa Rodríguez
C.C.0918100264

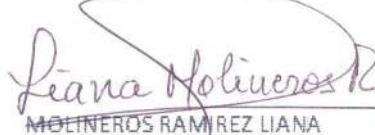
CESION DE DERECHOS

Mediante este documento comunico a Ustedes que Yo MOLINEROS RAMIREZ LIANA MAGALY con Cédula de ciudadanía #0907114201 cedo a la compañía TRANSPORTES ESCOLARES Y PERSONALES TEYPER S.A. con ruc # 0992404752001, expediente 119078 de acuerdo a la ley de compañías en sus artículos 188 y 189, mi acción nominativa con el valor \$1.00 (Un Dólar 00/100), de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES Y PERSONALES S.A. (TEYPER S.A.)

Para lo cual firmamos en conjunto.

Constancia que expido en la Ciudad de Guayaquil Abril 20 del 2015

CEDENTE


Liana Molineros R
MOLINEROS RAMIREZ LIANA
CC. 0907114201

CESIONARIO


Jesus Riquena E
TRANSPORTES ESCOLARES Y PERSONALES TEYPER S.A.
RUC. 0992404752001


Liana Molineros R
JOSE RIERA FRANCO
C.C.090685900-4



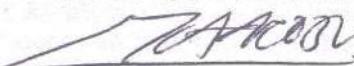
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

COPIA CERTIFICADA N° 61 / 2014

Quien suscribe, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en la ciudad de **MADRID, ESPAÑA**, certifica que la presente es **CUARTA** copia fiel y textual del **PODER GENERAL** número **589/2012** otorgado por **JOSE MODESTO RIERA FRANCO** a favor de **LIANA MAGALY MOLINEROS RAMIREZ** y cuyo original se encuentra inscrito en el **Tomo 5, Página 589, Acta 589**, del Libro de Escrituras Públicas (PODER GENERAL) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID**, el mismo que está vigente y no ha sido revocado. Dado y sellado, el **28 de abril de 2014**.


MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.8
Valor: \$10,00





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
MADRID

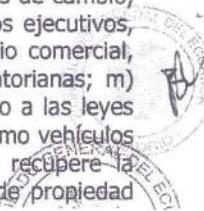


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 589 / 2012

Tomo 5 . Página 589

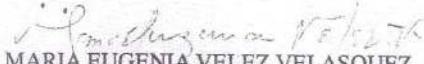
En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 13 de noviembre de 2012, ante mi, MARIA EUGENIA VELEZ VELASQUEZ, **CONSUL GENERAL ADJUNTA** en esta ciudad, comparece(n) **JOSE MODESTO RIERA FRANCO, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0906859004, con domicilio en c/ Palencia 48 3ero. Izquierda, MADRID/ESPAÑA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LIANA MAGALY MOLINEROS RAMIREZ, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 0907114201, con domicilio en GUAYAQUIL/GUAYAS/ECUADOR**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permuta o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, sobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) sobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los sobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad



T2015-42894

más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas; r) Represente al mandante ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Servicio de Rentas Internas (SRI), Registro de la Propiedad, empresas de servicios básicos, etc. pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión y firmar cuanto documento estime necesario; s) Acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del/la mandante, tales como: certificado de antecedentes personales (record policial), partidas de nacimiento, partidas de matrimonio, documento índice, certificados de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.** - Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm (ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


JOSE MODESTO RIERA FRANCO


MARIA EUGENIA VELEZ VELASQUEZ
CONSUL GENERAL ADJUNTA



Arancel Consular: II 6.1

Maria Eugenia Vélez Velásquez
Consul General Adjunta
Consulado General del Ecuador en Madrid - España"

Consulado General del Ecuador en Madrid - España"



CESION DE DERECHOS

Mediante este documento comunico a Ustedes que Yo MATUTE JARRIN HOMERO ARMANDO con Cédula de ciudadanía # 0900123704 cedo al Sr. BARDI SANTANA JORGE LUIS con Cedula de Ciudadanía # 0919386227 de acuerdo a la ley de compañías en sus artículos 188 y 189, mi 325 acciones nominativa con el valor \$1.00 (Un Dólar 00/100), de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES Y PERSONALES S.A. (TEYPER S.A.)

Para lo cual firmamos en conjunto.

Constancia que expido en la Ciudad de Guayaquil Abril 23 del 2015

CEDENTE



MATUTE JARRIN HOMERO
CC. 0900123704

CESIONARIO



BARDI SANTANA JORGE
CC. 0919386227


CHERREZ CADENA ANA
CC. 0600843304